



Buenos Aires, 4 de julio de 2012

RES. N° 387 /2012

VISTO:

El Oficio DG N° 2252/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida comunicación el Sr. Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la ampliación de las estructuras de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Que dicha solicitud se motiva en el incremento de la carga de trabajo tanto en las Defensorías ante la Cámara de Apelaciones como en las Defensorías de Primera Instancia ante el mencionado fuero.

Que, en tal sentido, se propone la creación de un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Relator en cada una de las Defensorías ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de un (1) cargo de Prosecretario Coadyuvante y un (1) cargo de Relator para cada una de las Defensorías de Primera Instancia ante el mismo fuero.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de estructuras solicitada por el Ministerio Público de la Defensa.

Que este Plenario, en uso de las facultades que le son propias, puede dar tratamiento directo a la solicitud formulada.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

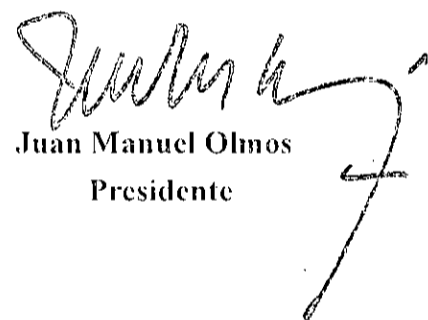
Art. 1º: Crear un (1) cargo de Secretario y un (1) cargo de Relator en cada una de las Defensorías ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Crear un (1) cargo de Prosecretario Coadyuvante y un (1) cargo de Relator en cada una de las Defensorías de Primera Instancia ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)); comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 387 /2012**

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente